



REGULARIZA AUTORIZACIÓN Y CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE GRÚA HORQUILLA EN CONTEXTO DE CARGA Y DESCARGA DE QUIMICO TCAS SG DERIVADO DEL INCENDIO EX VERTEDERO LA CHIMBA OCAECIDO CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 710

ANTOFAGASTA, 29 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 77/2022, del Ministerio del Interior, que nombra Delegada Presidencial en la región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 0838, de 6 de junio de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de salud de Antofagasta, que declara foco de insalubridad; Resolución Exenta N° 0902, de 16 de junio de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de salud de Antofagasta, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 0838 que declaró foco de insalubridad; Resolución Exenta N° 525/2022 de este origen, que declaró alerta amarilla por evento sanitario; Resolución Exenta N° 567/2022 de este origen, que cancela alerta amarilla por evento sanitario; Resolución Exenta N° 548/2022 de este origen, que establece perímetro de seguridad en zona susceptible de ser afectada por quema de basura en el ex vertedero La Chimba; Resolución Exenta N° 574/2022 de este origen, que cancela perímetro de seguridad en zona susceptible de ser afectada por quema de basura en el ex vertedero La Chimba; Oficio N° 615/2022 de este origen, que solicita recursos que indica a la Subsecretaría de Interior; Resolución Exenta N° 1750 de 22 de junio de 2022, que transfiere recursos solicitado en oficio 615/2022; Resolución 7 y 16 ambas 2019, de la de la Contraloría General de la República, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, como es de público conocimiento, con fecha 05 de junio de 2022 se inició un foco de incendio en la ciudad de Antofagasta, puntualmente, en el sector del ex vertedero “la Chimba”, ubicado en el sector norte de la ciudad, el cual provocó emanaciones de olores molestos, humos y nieblas, afectando a la población circundante al lugar donde está ubicado el ex vertedero (Sector Quebrada La Chimba).
- 2.- Que, en razón de lo expuesto, se activó el protocolo de emergencia regional, reuniéndose el COGRID, integrado entre otros, por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, Gobierno regional de Antofagasta y ONEMI Región de Antofagasta.
- 3.- Que, en el contexto en cuestión, la Secretaría regional Ministerial de Salud de Antofagasta, con fecha 6 de junio de 2022, efectuó una visita de fiscalización con funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria, Unidad de Salud Ambiental, al sector “La Chimba” de la ciudad de Antofagasta, levantando para estos efectos un “Minuta de Emergencia por incendio”, en la que se expone lo siguiente:

“En razón a información proporcionada por Delegación Presidencial y Gobierno Regional, mediante reunión por activación del COGRID Regional, se entrega la información de que en horas de la mañana del día 05.06.2022 se genera el incremento de un incendio en sector de Ex Vertedero Antofagasta, el cual ha provocado emanaciones de olores molestos, humos y nieblas, que han afectado a la población circundante al lugar donde está ubicado el ex vertedero (Sector Quebrada La Chimba). Cabe hacer presente que esta instalación cuenta con una medida sanitaria de prohibición de funcionamiento por parte de la Autoridad Sanitaria y Sumario en Curso actualmente. No obstante, este sitio que es de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, hasta el momento se encuentra ocupado por recolectores informales los cuales operan irregularmente este vertedero, generando quemas de residuos que por la propagación de incendios descontrolados que pueden provocar emanaciones de humos, nieblas u olores molestos que provocan malestar en la población aledaña al vertedero”.

Por otra parte, durante la jornada de hoy (06.06.2022), se realizó un sobrevuelo del sector afectado, observando una pluma, con dirección nor-este sobre los cerros colindantes a la zona afectada y humos difusos que abarcan una mayor amplitud de área, observándose desde Av. Nicolás Tirado, hasta Sector

Costa Laguna., Siendo el sector circundante al vertedero el cual cuenta con una mayor concentración de humos que no son parte de la pluma observable. Durante el sobrevuelo se pudo constatar 2 áreas donde se observan focos de quemas, las cuales se concentran en sector trasero del vertedero.

No obstante, se constata la presencia de carro lanza agua y camioneta de carabineros bajando por camino habilitado, el cual se encuentra apoyando a la extinción del incendio. Durante el recorrido, también se pudo observar la presencia de roturas en cierre perimetral, específicamente, cercano el sector de ripieras y canil municipal. Se realiza reunión en ONEMI con Delegación Presidencial, Gobernación Regional, Bomberos y Autoridad Sanitaria, donde Bomberos se encuentra estableciendo las acciones a seguir para la extinción del incendio y se está evaluando decretar Alerta Sanitaria, por las intervenciones que se requieren realizar para la gestión de la emergencia.

Como información adicional tenemos la situación de una menor de edad, que se encuentra en urgencia del CON, con problemas respiratorios (en estado reservado) y además personal (funcionarios de CON) en atención ambulatoria ha manifestado náuseas dolor de cabeza, al menos 10 funcionarios. Preliminarmente, por lo que se está corroborando la información".

4.- Que, en razón de lo transcrito en el considerado anterior, la Secretaría en comento, declaró foco de insalubridad en lugar que indica, por situación de emergencia, mediante Resolución Exenta N° 0838 de fecha 06 de junio de 2022.

5.- Que, de otro lado, y en el mismo contexto, esta Delegación Presidencial dictó la Resolución Exenta N° 525 de 6 de junio de 2022 y declaró alerta amarilla por evento sanitario, comuna de Antofagasta, sector norte de la ciudad, Provincia de Antofagasta por incendio sector ex vertedero municipal.

6.- Que, en el marco que se viene discutiendo y en cumplimiento del mandato legal que pesa sobre esta autoridad, contenido –entre otras- en el DFL 1 DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, puntualmente, lo dispuesto en el **artículo 1°** “*El gobierno interior de cada región reside en el delegado presidencial regional, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción*”. Y el artículo 2° letras a) b) j) y ñ), a saber **Artículo 2°**. *Corresponderá al delegado presidencial regional: a) Dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior; b) Velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes; j) Ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región, y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio; ñ) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe;* mediante Oficio N° 615 de 14 de Junio de 2022, formalizó la solicitud de recursos para atender la situación de emergencia supra descrita, realizada al Subsecretario de Interior, en particular, solicitó recursos para pagar la contratación de una grúa horquilla para el movimiento del producto químico TCAS SG, aplicado en el lugar del foco de incendio con el objeto de amainar el fuego y evitar su propagación.

7.- Que, la Subsecretaría de Interior accedió a la solicitud de marras, procediendo a dictar la Resolución Exenta N° 1750 de fecha 22 de junio de 2022, que en lo pertinente señala APRUÉBASE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican: INSTITUCIÓN: DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA. MONTO \$1.832.600. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA 05 10 01 24 03 002 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS: Para atender situaciones de emergencia del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para el año 2022; FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes a la contratación de 8 horas de grúa horquilla, el servicio de traslado-material químico y 3 horas de servicio de dron industrial con cámara térmica, para disminuir el riesgo para la población que implica el foco de insalubridad generado como consecuencia del incendio ocurrido el 5 de junio de 2022 en el ex vertedero municipal “Quebrada La Chimba”, en la comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.

8.- Que, en virtud de lo anterior, la modalidad utilizada para la contratación de los servicios destinados a la contratación de los servicios de grúa horquilla para la carga y descarga del químico TCAS SG en el sector donde se encuentra emplazado en ex vertedero “La Chimba” de la ciudad de Antofagasta, fue la correspondiente a la realización de una contratación directa con el oferente que más adelante se detalla,

resultando legalmente posible de materializar, por configurarse al respecto una de las causales que la Ley N° 19.886 que contiene las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, de este modo, se autoriza recurrir a la contratación directa en casos emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada, de acuerdo a lo establecido el art. 8, letra c) de la ley 19.886, en relación con el artículo 10 N°3, del Reglamento de la mentada ley.

9.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° de la ley 19.886 en relación al artículo 51° del reglamento, no es necesario contar con a lo menos 3 cotizaciones.

10.- Que, dada la naturaleza misma de los servicios requeridos, no se podía esperar a contar con la transferencia de los recursos, por tanto, el servicio contratado se prestó mientras se encontraba en tramitación la resolución citada en los vistos que en definitiva, transfirió los recursos a esta Delegación Presidencial, siendo la empresa **Sociedad Lara SpA**, RUT 76.168.882-0, con domicilio en Manzana 10, sitio 4, La Chimba, Antofagasta, giro comercial Arriendo de Maquinaria, quién prestó el servicio en los términos requeridos.

11.- Que, la empresa supra individualizada se encuentra hábil en mercado público.

12.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52° en relación al artículo 63° del reglamento de la ley de compras y teniendo presente la cuantía de la contratación, no se suscribirá un contrato, formalizándose por tanto la adquisición mediante la respectiva orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

13.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52° en relación al artículo 68° del reglamento de la ley de compras, teniendo presente la cuantía de la contratación y la naturaleza misma que tiene la garantía de fiel cumplimiento del contrato, habida atención que el servicio ya fue prestado por el oferente, se optó con no exigir para esta contratación la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato.

14.- Que, en cuanto al servicio, como se dijo en el considerando 10, y dado que son recursos de emergencia que permiten su ejecución inmediata, el servicio se prestó y esta Delegación Presidencial por medio de su Departamento de Administración y Finanzas verificó en terreno el cumplimiento del servicio contratado, contando con el respaldo y acta respectiva.

15.- Que, en cuanto al servicio contratado, este como se dijo, consistió en el arriendo de una grúa horquilla para la carga y descarga del químico TCAS SG en el sector donde se encuentra emplazado en ex vertedero “La Chimba” de la ciudad de Antofagasta. La grúa empleada fue de la Marca: Hyster, Modelo: H110FT según consta en fotografía de respaldo.

16.- Que, mediante Report de servicio N° 204 de 12 de junio de 2022, el funcionario de ONEMI Antofagasta don Jorge Ramos, informó que el servicio de marras se prestó correctamente y manifiesta su conformidad con el mismo.

17.- Que, conforme a todo lo expuesto, es necesario y conforme a derecho proceder a dictar la resolución respectiva que regularice la autorización a proceder a contratar bajo la modalidad de trato directo.

18.- Que, la empresa que prestó el servicio por este acto administrativo regularizado, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento para contratar con el estado.

19.- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO: REGULARICESE y AUTORÍZASE a la Contratación bajo la modalidad de trato directo, del Servicio de arriendo de una grúa horquilla para la carga y descarga del químico TCAS SG en el sector donde se encuentra emplazado en ex vertedero “La Chimba” de la ciudad de Antofagasta, por un lapso de 8 horas, realizado el día 12 de junio de 2022, por la empresa **Sociedad Lara SpA**, RUT 76.168.882-0, con domicilio en Manzana 10, sitio 4, La Chimba, Antofagasta, giro comercial Arriendo de Maquinaria, por un monto total de **\$666.400.-** (*seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos*) impuestos incluidos.

SEGUNDO: DEJESE CONSTANCIA que existe disponibilidad presupuestaria conforme da cuenta la Resolución Exenta N° 1750/2022 de la Subsecretaría del Interior.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la cuenta de administración de fondos 114.05.02.05 “Otras emergencias” de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de Chile Compra, atendido lo dispuesto en el Art. 8 y 20° de la ley de Compras Públicas y el Art. 50° de su Reglamento.

QUINTO: FORMESE archivo digital con esta resolución y todos sus antecedentes de respaldo, el cual deberá estar a resguardo por la jefa del departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional de Antofagasta

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

29/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 4ZrPImN9Oznx78WxGHc+4A==

mm

ID DOC : 19656792

Distribución:

1. Vanessa Alejandra Labra Cortes (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
2. Yasmin Veronica Perez Vergara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Estrategia y Control de Gestión)
3. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS